Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Gelb Alcalde y Regidor en persona de la Villa pendencia
sus efectos, y los del Reyno que en esta Razon tengan ó ayan adquirido
los Interesados en dho Pleyto ó otro qualquiera Interesado
pueda de aora en adelante obligarse á lo Resuelto en esta Causa
Bien entendido que el Regidor Dn Ambrosio Nicolas Panadero
en que Representando á Vuestra Alteza el Rey Cardenal en Murcia subido el Precio en esta
le puesto en esta Causa á quarenta Reales no pudiendo por ello dar el San blan
co fanega del Peso que lo tiene puesto esta Causa á veinte y quatro de Vellon
Vn Real mas pida se le conceda poder Venderlo por el mismo Precio y
Peso de Catorce y siete onzas, Entendido que esta Causa en Intelligencia
ria de que dho Ambrosio Nicolas y demas en el Anterior Me
morial que entregaron con Instancia ala Rebaja de las diez
y ocho onzas á que lo pusieron esta Causa, pidieron dar lo á Diez
Veinte onzas de buena Calidad Suponiendo Costarles la cebada
de Murcia a Diez Veinte Rs. precio mucho mas exorbitante que el
de quarenta Reales la fanega á que lo tiene puesto
Corre aora el Cardenal, para hacer dho San, Alguerda que
dan el dho Ambrosio Nicolas como los demas que amasan
dha Especie de San de la buena Calidad que deben, Ino con
la Merced que hasen aqui lo amasen y Vendan al Publico con
el Peso de diez Veinte onzas Lo que llama o para Precio de
cinco quatos, Vala Vnidad de Precio y Peso el llamado San